

los reciban y admitan al uso y exercicio de dichos officios, y los ayaren  
 y tengan por tales oficiales de Concejo, correspondiendoles con los din  
 que les fueren debidos, y les guarden todas las orinas prehem, y pascos  
 que han gozado sus antecesores, que para todo ello les doy poder y facul  
 tad, y los elys y nombrax por tales oficiales de Concejo de esta villa  
 de Alhama en virtud del pres. te que mande despachar firmado de  
 mi mano, sellado con el Sello de mis Armas, y referidado de mi  
 D. n. s. r. o. de que se hade tomar la razon por el Contador  
 g. n. l. de mi Casa y Estado Dado en Madrid a diez y ocho de Di  
 cren y de mil setecientos y siete

M. Marg' de Villa  
 Juanca y de los Pater

Lo m. do de V. d. n.

Juan de Sevilla

la razon en los libros  
 Com. g. n. l. de V. d. n.  
 de V. d. n. de V. d. n.

Mingo de Urcola

nombrax nuevos oficiales de Concejo de su v. d. Alhama  
 año que viene 1768

